

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, perteneciente a la empresa «GONZALEZ SANCHEZ PIEDAD» y catalogado como EF-6131, EF-11279, le informamos que a efectos de proceder por esta Dirección General al cambio de titularidad a favor de la empresa «MARCECA IGNACIO» deberá remitir la siguiente documentación:

Empresa para la que se solicita el cambio de titularidad: «MARCECA IGNACIO».

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa «MARCECA IGNACIO» de todos los códigos de cotización que posean, y que cubran el periodo desde 6-4-1997 hasta la actualidad. Si la vida laboral de la empresa «MARCECA IGNACIO» no cubriera el periodo solicitado debe enviar además fotocopia compulsada del documento TA-6 y TA-7 de apertura de cuenta de cotización, ya que la enviada corresponde a «MARCECA GIOVANNI» con N.I.E. X-231840 P.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6131, EF-11279.

En Mérida, 18 de septiembre de 2001.—EL TECNICO DE FOMENTO DE EMPLEO. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6131, EF-11279.

El texto integro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Carburantes Los Pinos, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14785, «CARBURANTES LOS PINOS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de todos los trabajadores cuyo contrato es objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del trabajador MANUEL FERNANDEZ VACAS.
- Fotocopia compulsada de los partes de alta en la Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención, ya que los presentados no están compulsados.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de diciembre de 1999 en el que se efectúa la contratación objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores por los que se solicita subvención (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subvención, es decir desde 23-12-1998 hasta la actualidad, de todos los Códigos de Cotización que posea la empresa (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato indefinido los trabajadores objeto de subvención.
- Nota simple de la empresa (en original), con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), ya que la presentada no está compulsada.

- Indicar el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) donde abonar la subvención. El formato será de 20 dígitos y le será facilitado en su Banco o Caja de Ahorros.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todos los miembros del Consejo de Administración, Apoderados y Socios mayoritarios (los que posean 1/3 de las participaciones).
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvieron los trabajadores objeto de subvención en anteriores empresas, en el caso de que hayan tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la fecha del contrato objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14785.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto integro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Pinna Cuéllar, Jesús».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-17687, «PINNA CUELLAR, JESUS», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2. Fotocopia compulsada de/los contrato indefinido objeto de subvención.

3. Fotocopia compulsada de/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).

4. Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

5. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

6. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se ha efectuado la contratación objeto de subvención.

8. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

9. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

10. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

11. Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

12. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa durante el periodo, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, si procede.